



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO Nº 12496

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Jennifer Maziel Espino Moncada Lps. 74,970⁼

LA CANTIDAD EN LETRAS Setenta y cuatro mil novecientos setenta
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente _____
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social _____
					Gasto de Deuda Publica _____

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por construcción de cunetas en tramo de calle pavimentado con concreto ciclopeo en la comunidad de los Limones del Municipio de Alauca		74,970 ⁼
			74,970

Fecha 07 de Agosto de 2024

[Signature]

Firma Alcalde Municipal

[Signature]

Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido
Identidad No. 0704-1993-01239
Impuesto Vecinal No. _____

[Signature]
Firma del Interesado



6717

10010682



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras, Centro América

alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 74,970.00

Setenta y cuatro mil novecientos setenta

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 74,970.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por construcción de cunetas
en tramo de calle pavimentado con
concreto cillopeo en la comunidad de
Los Limones del municipio de Alauca.

Alauca El Paraíso 07 de Agosto del 2024


Firma del interesado

00010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

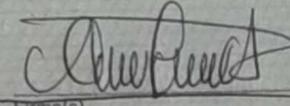
CHEQUE No. 10010682

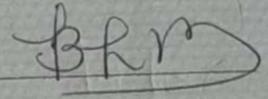
Alauca, el Paraíso 07/08/24
Lugar y Fecha

Jennifer Maziel Espino Moncada L. 74,970.00
Páguese a la orden de

Setenta y cuatro mil novecientos setenta Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆10⑆0024⑆000⑆10⑆000⑆277⑆1⑆100⑆0682

00010100012771

10010682

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		74,970

R.R. DONNELLEY DE HONOURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2242-0520, 2545-0700, JCR (01-31) * 57385-86 * 8PTV23201

HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME
-----------	--------------	--------------	-----------------



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

Contrato #: *AMA-C037-2024*

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE CUNETAS EN TRAMO DE CALLE PAVIMENTADO CON CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 74,970.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241538 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por **Jennifer Maziel Espino Moncada** mayor de edad, hondureña, casada con tarjeta de identidad No. 0704-1993-01239 con número de solvencia municipal 00151518 residente en el Municipio de El Paraíso en su condición de **CONSTRUCCION DE CUNETAS EN TRAMO DE CALLE PAVIMENTADO CON CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguiente.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en la construcción de cunetas de desagüe de aguas lluvias, definiendo las siguientes actividades: 50 ml de Trazado y Marcado, 3.75 m³ de Excavación de terreno semiduro, 6 m³ de Acarreo de material de desperdicio, 60 m² de Fundición de Cunetas de 4,000 psi, 15 m² de Fundición de bordillo de 4,000 psi con espesor de 15 cm, 10 m² de Relleno y Compactado, dicho proyecto se llevara a cabo en el tramo de carretera que fue pavimentado con concreto ciclópeo con el programa de Caminos Productivos en la comunidad de los Limones de este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado y no calificado, equipo, materiales, y combustible para la ejecución de los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

El contratista que realizara el proyecto presenta una cotización con un valor de **SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 00/100 (74,970.00)**, el cual pasa ahora a ser el Monto del Contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de acuerdo a los avances de obra y las estimaciones presentadas por el contratista.

QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor

SEXTA: RESCICION DE CONTRATO

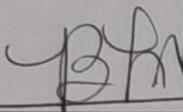
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

SEPTIMA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

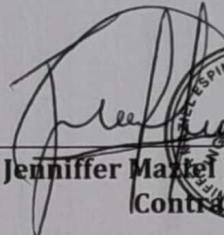
Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

OCTAVA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los 02 días del mes de julio del año 2024.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante



Jennifer Marel Espino Moncada
Contratista



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 05/02/2018

RTN: 07041993012395

JENNIFER MAZIEL ESPINO MONCADA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prestamistas	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Extraordinarios, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamistas por Bancario Acuerdos 43 de 1973, Art. 30, 39 y 66 del Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 66 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario

[Signature]
Ministro Director



SAR

Señor Obligado Tributario requiere su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3118336

Transacción: CE2752

JENNIFFER MAZIEL ESPINO MONCADA

INGENIERO CIVIL

Bo. Las Lomitas, 2 cuadras al este de Hotel Quinta Avenida, El Paraíso, El Paraíso

R.T.N.: 07041993012395 / Cel: 3223-2192 / E-mail: ujaespino@gmail.com

CAI: 1C8B83-A7451D-404BB9-76E0B9-04E35D-1D

Por Lps 74,970

Recibo Por Honorarios N° 000-001-04-00000087

Recibí de: Municipalidad de Alaveca RTN: _____

La suma neta de: Setenta y Cuatro mil novecientos setenta

Por Concepto de: Construcción de Coneta en tramo de calle Pavimentado con Concreto ciclopeo en la Comunidad de

Los Limones Alaveca

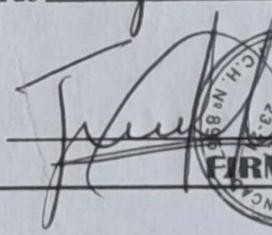
07 de Agosto Año 2024

Total por Honorarios: _____

Neto Retenido: _____

Total Neto Recibido: _____

Rango Autorizado: 000-001-04-00000076 A 000-001-04-00000100 Fecha Límite de Emisión: 30/04/2025 Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor




Papelería Sava Insumos / Tel: 2709-8015 / RTN: 07041993001824 / Cor: 9271-23-10900-100



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

REPUBLICA DE HONDURAS

99-01-51-88

ORDEN DE PAGO Nº 12516

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Maximino Zuniga Lps. 5,512.50

LA CANTIDAD EN LETRAS Cinco mil quinientos doce con 50/100
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por reparaciones de lámparas de alumbrado público, reparación de sistema eléctrico del parque y reparación de lámparas ubicadas en el muro perimetral de la Iglesia Católica en el Municipio de Alauca.		5,512.50

Fecha 09 de Agosto del 2024

[Firma]

 Firma Alcalde Municipal

[Firma]

 Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido
 Identidad No. 0702-1982-00068
 Impuesto Vecinal No. _____

Maximino Zuniga
 Firma del Interesado

6734

10010701



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras, Centro América

alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 5,512.50

Cinco mil quinientos doce con 50/100

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 5,512.50

Por Concepto de pago de:

de contrato por reparación de lámparas
de alumbrado público, reparación de siste
ma eléctrico del parque y reparación de
lámparas ubicadas en el muro perimetral
de la iglesia católica en el municipio de
Alauca

Alauca El Paraíso 09 de Agosto del 2024

Maximino Zaniga

Firma del Interesado

00010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

CHEQUE No. 10010701

Alauca, El Paraíso 09/08/24
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Maximo Zuniga L. 5,512.50

Cantidad en letras Cinco mil quinientos Doce con 50/100 Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

[Signature] [Signature]
Firma(s)

⑆0⑆0⑆0024⑆000⑆0⑆000⑆277⑆⑆⑆00⑆070⑆

00010100012771

10010701

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	 Banco Atlántida		
	BALANCE LPS.		

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. (R.C.V. TEL: 2242-0932, 2545-0760, FAX: (51) 2242-8811, 2242-8811) (IMPRESO)

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

RECIBI CONFORME



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9850-1902

Contrato #: AMA-C045-2024

CONTRATO POR REPARACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO, REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE Y REPARACION DE LAMPARAS UBICADAS EN EL MURO PERIMETRAL DE LA IGLESIA CATOLICA EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 6,300.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Maximino Zuniga**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0702-1982-00068 Solvencia Municipal No. 520912, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR REPARACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO, REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO DEL PARQUE Y REPARACION DE LAMPARAS UBICADAS EN EL MURO PERIMETRAL DE LA IGLESIA CATOLICA EN EL MUNICIPIO DE ALAUCA DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se regirá en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en la reparación de 15 lámparas de del alumbrado público, reparación de sistema eléctrico dañado del parque y reparación de lámparas que están ubicadas encima del muro perimetral de la iglesia católica esto en la comunidad del Casco Urbano de este Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **30 días** calendario.

Para los trabajos de reparación de lámparas y circuito eléctrico el contratista presenta el precio de trescientos cuarenta Lempiras (Lps. 340.00) por lampara reparada de alumbrado público, seiscientos Lempiras (Lps. 600.00) por reparación de sistema eléctrico del parque y seiscientos Lempiras (Lps. 600.00) por reparación de lámparas del muro de la iglesia católica.

El Monto del contrato es de **SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (LPS. 6,300.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera según el avance del proyecto de horas trabajadas y viajes realizados.

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de NO presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCION DE CONTRATO

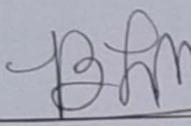
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

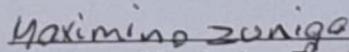
Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los quince días del mes de julio del año 2024.



Bairon Eduardo Lagos
Alcalde Municipal
Contratante



Maximino Zuniga
Contratista

CONSTANCIA DE EXENCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR, que el contribuyente Maximino Zuniga está exento del pago de impuestos municipales de conformidad con el Art. 4 del "Reglamento de la Ley de Creación de Constancias de Pago y de Exención" por lo que se le extiende esta Constancia de Exención, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del pago del impuesto que pudiera resultar en la verificación de sus declaraciones.

Nº 526912

Alauca, El Paraíso 09/08/29

Lugar y Fecha

VALIDO HASTA

31/12/2024

Bairon E. Escobar Lagos

Firma y Sello Alcalde

-022 2020

ALAUCA, EL PARAISO

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO N° 12636

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Javier Antonio Estrada Gonzalez Lps. 353,450

LA CANTIDAD EN LETRAS Trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta.
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	
código	código 0.1	código	código	código	Gasto Corriente _____ Gasto de Inversión Social _____ Gasto de Deuda Publica _____

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por servicios de perforación de pozo ubicado en la comunidad de El Cantón de El municipio de Alauca.		353,450
			353,450

Fecha 06 de Agosto del 2024

[Signature]
Firma Alcalde Municipal



[Signature]
Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido
Identidad No. 0704-1998-00422
Impuesto Vecinal No. _____

[Signature]
Firma del Interesado



6848

10010713



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso
Honduras, Centro América
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 353,450.00

Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos
cincuenta lempiras exactos

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L 353,450.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por Servicios de perforación de
pozo ubicada en la Comunidad de El
Cantón de El Municipio de Alauca.

Alauca El Paraíso 06 de Septiembre del 2024

Javier Escobar J.
Firma del Interesado



00010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

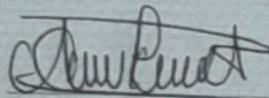
CHEQUE No. 10010813

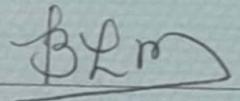
Alauca, el Paraíso 06/09/24
Lugar y Fecha

Javier Antonio Estrada Gonzalez L 353,430.00
Páguese a la orden de

Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆0⑆0024⑆000⑆0⑆000⑆277⑆⑆⑆00⑆08⑆3

00010100012771

10010813

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
			
	BALANCE LPS.		

B.A. DONNELLY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2240-2820, 2540-0700, C.R. 01-711157280-85 * 07742051

HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME
-----------	--------------	--------------	-----------------



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

Barrió El Centro frente al Parque Central

Email: alcaldiaalauca@yahoo.com, Tel. 9850-1902

Contrato #: *AMA-C049-2024*

CONTRATO POR SERVICIOS DE PERFORACION DE POZO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL CANTON, MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS 353,450.00.

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Javier Antonio Estrada González**, mayor de edad, hondureño, casado, con solvencia municipal 242281, con tarjeta de identidad No. 0704-1978-00422 actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR SERVICIOS DE PERFORACION DE POZO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL CANTON, MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se regirá en base a las condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en la perforación de 310 ft de profundidad de pozo con tubería de PVC SDR26 de 6", utilizando el método de circulación con martillo, aire y lodo, incluye gravin y lavado de pozo y trabaos de terracería en el sitio de la perforación.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar la obra antes descrita en esta misma clausula.

SEGUNDA: EVALUACIÓN Y ESTUDIO

EL CONTRATANTE determinará la zona deseada de perforación, el **CONTRATISTA** realizará un estudio previo a la ejecución para determinar los puntos de aguas subterráneas con método "Radiestesia" señalizando el punto más favorable a perforar, profundidad aproximada y diámetro del pozo. **EL CONTRATISTA** expresa claramente a **EL CONTRATANTE** que ningún método de estudio garantiza la existencia de aguas subterráneas por lo cual **EL CONTRATISTA** no se hace responsable por la profundidad, la calidad y cantidad de agua encontrada en la perforación.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar el trabajo en el plazo convenido en el contrato de ejecución de proyectos, plazo que es de **30 días** calendarios.

Para la perforación de pozo en la comunidad mencionada anteriormente tiene un valor siendo el monto del contrato de Lps 353,450.00.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera

Pago Único al Finalizar la Obra	Lps.	353,450.00
---------------------------------	------	------------

QUINTA: CLAUSULAS ESPECIALES

A continuación, se detallan clausulas especiales dentro de este contrato de perforación:

QUINTA PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se compromete a:

- Proveer accesos físicos al sitio y al área de perforación en perfectas condiciones para la entrada sin problemas de la maquinaria y vehículos usados en la perforación.
- Suministrar el agua necesaria a diario para el proceso de perforación.
- Brindar vigilancia para la maquinaria por la comunidad beneficiada.

NOTA: **EL CONTRATISTA** no se hace responsable por daños causados al sitio o propiedades vecinas de perforación por residuos o aguas del proceso.

QUINTA SEGUNDA: DESARROLLO DE LA PERFORACIÓN

EL CONTRATISTA desarrolla la perforación del pozo a la profundidad pactada inicialmente, de no encontrar agua a esa profundidad **EL CONTRATANTE** puede solicitar la continuación de la perforación, en caso de no encontrar agua o el pozo se diera por perdido por irregularidad del terreno por hundimientos geológicos, grietas, cavernas etc., **EL CONTRATANTE** no está obligado a cancelar un 50%.

QUINTA TERCERA: OBRAS ADICIONALES

EL CONTRATISTA solo en algunos casos donde los terrenos sean inestables al inicio de la perforación y que impida continuar con el proceso normal se obliga a realizar trabajos adicionales de ampliación e instalación de tuberías protectoras por lo cual **EL CONTRATANTE** deberá pagar adicionalmente por este trabajo de aplicación e instalación Lps. 8,000.00 por cada tubo que sea necesario, al terminar el proceso y que no pueda ser recuperada la tubería de protección deberá también ser cancelada por **EL CONTRATANTE**.

QUINTA CUARTA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA no ofrece ninguna garantía sobre la profundidad, cantidad y calidad de agua encontrada en la perforación, de igual manera el contratista queda eximido de responsabilidad civil si la calidad del pozo es afectada por fenómenos naturales que afecten el rendimiento del pozo como ser agotamiento de acuíferos, desplazamiento de la tubería de ademe por movimientos telúricos, inundaciones y otros fenómenos hidrogeológicos una vez que el pozo ha sido terminado.

SEXTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La Alcaldía municipal de Alauca realizara los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de no presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los artículos 71,121 y 122 de la ley de contratación del estado y artículos 186 y 193 de su reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerza mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y motines, b) huelgas, excepto aquellas de los empleados contratista, tomas de carreteras, c) desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como fuerza mayor.

OCTAVA: RESCICION DE CONTRATO

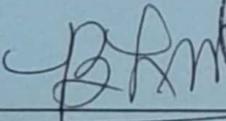
La municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las cláusulas del presente contrato, e) Cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley.

NOVENA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

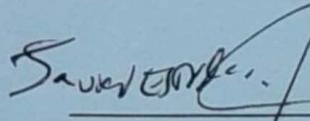
Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

DECIMA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el municipio de Alauca, Departamento El Paraíso, a los cinco días del mes de agosto del año 2024.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante



Javier Antonio Estrada González
Contratista

"CODIRED"

Prop. Javier Antonio Estrada G.

Compañía de Diseño Y Construcción De Redes Electricas

C. San Isidro, Domicilio Propio, Frente al Instituto Armando Martinez, El Paraíso, El Paraíso
Tel. 2793-5671 / 9685-0485 E-mail:javiestrada17@gmail.com

CAI: BFC73E-8D48D6-B848A7-F4A3EF-43B278-01

R.T.N.

07041978004223

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES No.000-001-04-00001224

Por L. 353,450.00

R.T.N. 07029012468393

Recibi de: Alcaldia municipal de Alauca

La suma de: Trecientos cincuenta y tres mil cuatrocientas cincuenta

Por concepto de: Contratación a Contrato Perforación de Pozo
en el área del cantón, Alauca El Paraíso

Fecha 06 de Septiembre de 2024

[Firma]
Firma

**PERFORACIÓN DE
POZOS CODIRED
CANCELADO**
EL PARAISO, EL PARAISO, HONDURAS C.A
TEL: 2793-5671

Original; Cliente Copia; Obligado Tributario Emisor

Total por Honorarios Lps: _____

Total Retenido: _____

Total Neto Recibido Lps: 353,450.00

Rango Autorizado : 000-001-04-00001201 A 000-001-04-00001250 Fecha limite de Emisión : 24/05/2025

MARILEN DANIELA TALAVERA / Imprenta Paraíso Y Variedades "GENESIS" Tel: 9998-3768 R.T.N.07031993021122 No.Cert: 9231-23-10500-132



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO N° 12654

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Martir Dionicio Suarez Lopez Lps. 20,125=

LA CANTIDAD EN LETRAS Veinte mil ciento veinticinco lempiras
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de contrato por reparación, lijado y pintado de bancas Metálicas Pasamano> giratorios, basureros y pasamano> de El Puente de la Fuente del Parque Municipal de la Comunidad del Casco Urbano		20,125
			20,125

Fecha 13 de Septiembre del 2024

BR
Firma Alcalde Municipal

[Firma]
Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido

Identidad No. 0702-1986-00256

Impuesto Vecinal No. _____

Martin Dionicio Suarez Lopez
Firma del Interesado

6868

10010830



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso
Honduras, Centro América
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 20,125.00
Veinte mil ciento Veinti cinco lempiras

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 20,125.00

Por Concepto de pago de:

Contrato por reparación, Lijado y pintado
de bancas metálicas, pasamanos Giratorios
Basureros y pasamanos de El Puente de
La Fuente del parque Municipal del
Casco urbano

Alauca El Paraíso 13 de Septiembre del 2023

Mortir Dionicio Suarez Lopez
Firma del Interesado
0702198600256

00010100012771
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA
FRENTE A PARQUE
ALAUCA-ALAUCA

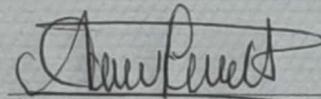
CHEQUE No. 10010830

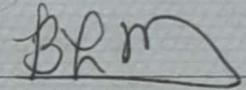
Alauca, El Paraiso 13/09/24
Lugar y Fecha

Martir Dionicio Suarez Lopez L. 20,125.00
Páguese a la orden de

Veinte mil ciento veinti cinco Lempiras
Cantidad en letras Lempiras

 **Banco Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆0⑆00⑆24⑆000⑆0⑆000⑆1277⑆1⑆00⑆0830

00010100012771

10010830

CONCEPTO DEL PAGO:

CUENTA N°	DESCRIPCION	DEBE	HABER
	 Banco Atlántida		
	BALANCE LPS.		

R.F. CONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TELS. 2240-0000, 2245-0700, FAX (51-211) 87305-00 * 6PTV23501

HECHO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI CONFORME
-----------	--------------	--------------	-----------------



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiaalauca@yahoo.com Tel. 9746-3110

Contrato #: AMA-C046-2024

CONTRATO POR REPARACION, LIJADO Y PINTADO DE BANCAS METALICAS, PASAMANOS GIRATORIOS, BASUREROS Y PASAMANOS DE EL PUENTE DE LA FUENTE DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 23,000.00

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241538 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Mártir Dionicio Suarez López**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0702-1986-00256 Solvencia Municipal No. 242712, actuando en su condición de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente: **CONTRATO POR REPARACION, LIJADO Y PINTADO DE BANCAS METALICAS, PASAMANOS GIRATORIOS, BASUREROS Y PASAMANOS DE EL PUENTE DE LA FUENTE DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguientes.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en la reparación de los pasamanos giratorios de la entrada al parque, reparación, lijado y pintado en de 30 bancas metálicas, lijado y pintado en color madera de pasamanos del puente de la fuente y los adornos en color dorado, lijado y pintado de estructura de las bancas en el área de damero, reparación de basureros, pintado de hasta de la plaza cívica, todas estas actividades se realizaran en las distintas áreas ya mencionadas del Parque Municipal, adicionalmente se pintara la franja frontal de la losa de entpiso de la alcaldía y se hará la reparación de un basurero que se instalara en la caseta de la iglesia de la comunidad del Casco Urbano del Municipio de Alauca.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado, equipo y combustible que ejecute los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **15 días** calendario.

Para las actividades que se realizaran en el presente contrato se detallan los precios de cada actividad de acuerdo a la cotización presentada que por el contratista por el valor que ahora se domina El Monto del contrato es de **Veintitrés Mil Lempiras con 00/100 (LPS. 23,000.00)**

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de la siguiente manera:

Pago Único	Lps.	23,000.00
-------------------	-------------	------------------

QUINTA: CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA

La alcaldía municipal de Alauca realizará los pagos respectivos conforme avance de obra a la empresa constructora o contratista individual, la cual se compromete a presentar ante la alcaldía la constancia de pagos a cuenta, de lo contrario se procederá a realizar la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta en caso de presentar dicha constancia antes de que finalice el proyecto.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

SEPTIMA: RESCICION DE CONTRATO

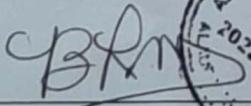
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

OCTAVA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

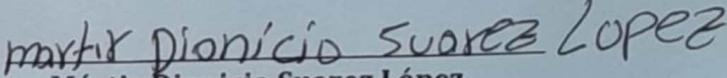
Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

NOVENA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los cinco días del mes de agosto del año 2024.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante


Mártir Dionicio Suarez López
Contratista
0702 1986 00256

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Martin Dionicio Suarez Lopez ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 201___ por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 13 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 242712

Alauca, El Paraíso 15/02/24
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31 de Diciembre 2024

Bairon Eduard
Firma y Sello Alcalde

2022 - 2024

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO Nº 12669

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Mauricio Andara Hernandez Lps. 84,367.88

LA CANTIDAD EN LETRAS ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 88/100
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	Gasto Corriente
código	código 0.1	código	código	código	Gasto de Inversión Social
					Gasto de Deuda Publica

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de Avance de obra para contrato por construcción de Huella de concreto ciclopeo en Cuesta del Crematorio a la Salida de la Comunidad de la Jagua del Municipio de Alauca. con fondos del programa nacional de intervención a caminos productivos		84,367.88
			84,367.88

Fecha 23 de Septiembre del 2024

Firma Alcalde Municipal

Firma y Sello Tesorero Municipal

Recibido

Identidad No. 0702-1978-00143

Impuesto Vecinal No. _____

Firma del Interesado

6870

10010845



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso
Honduras, Centro América
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 84,367.88

ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 88/100

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

84,367.88

Por Concepto de pago de:

Avance de obra por Contrato por construcción de huella de concreto ciclopeo en acceso del crematorio a la Salida de la comunidad de la Jagua del Municipio de Alauca con fondos del programa nacional de intervención a caminos productivos.

Alauca El Paraíso 23 de Septiembre del 2024

Mauricio Anderson
Firma del Interesado



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

alcaldiamunicipal_alauca@yahoo.es

Contrato #: AMA-C050-2024

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE HUELLA DE CONCRETO CICLOPEO EN CUESTA DEL CREMATORIO A LA SALIDA DE COMUNIDAD DE LA JAGUA DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO POR LA CANTIDAD DE LPS. 210,919.71

Nosotros, **Bairon Eduardo Lagos Mendoza**, mayor de edad, soltero, hondureño, con solvencia municipal No. 241546 y tarjeta de identidad No. 0702-1994-00185, residente en este municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso. Quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y con representación legal de la municipalidad actuando en su condición de **CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Mauricio Andara Hernández** mayor de edad, hondureño, casado con tarjeta de identidad No. 0702-1978-00143 con número de solvencia municipal 520274 residente en el Municipio de Alauca en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL** hemos convenido celebrar el contrato exclusivo por: **CONTRATO POR CONSTRUCCION DE HUELLA DE CONCRETO CICLOPEO EN CUESTA DEL CREMATORIO A LA SALIDA DE COMUNIDAD DE LA JAGUA DEL MUNICIPIO DE ALAUCA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**, el cual se registrará en base a las condiciones y estipulaciones siguiente.

PRIMERA: FINALIDAD DEL PROYECTO

EL CONTRATANTE manifiesta que el contrato consiste en la construcción de 120 metros lineales de la pareja de huellas de concreto ciclópeo con un espesor de 15 cm y ancho por huella de 90 cm, con una separación entre huella de 90 cm, las actividades a realizar son: Trazado y Marcado, Excavación, Acarreo de Material de Desperdicio, Compactado con material selecto, encofrado, fundición de huellas, curado y cortado de concreto.

EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de efectuar las obras antes descritas en esta misma clausula.

SEGUNDA: SUMINISTRO DE EQUIPO Y MANO DE OBRA

EL CONTRATANTE requiere al **CONTRATISTA** para que este por su cuenta, riesgo, personal calificado y no calificado, equipo, materiales, y combustible para la ejecución de los trabajos mencionados en la cláusula anterior.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos en el plazo convenido en el contrato de ejecución de Proyecto, plazo que es de **60 días** calendario.

El contratista que realizara el proyecto presenta una cotización con un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 71/100 (210,919.71)**, el cual pasa ahora a ser el Monto del Contrato.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE cubrirá a **EL CONTRATISTA** el precio pactado en la cláusula tercera de acuerdo a los avances de obra y las estimaciones presentadas por el contratista.

QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Según los Artículos 71,121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 186 y 193 de su Reglamento se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido proveerse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto incumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocerá como causa de fuerzas mayor entre otras: a) Guerra, Rebelión y Motines, b) Huelgas, excepto aquellas de los empleados del contratista, tomas de carreteras, c) Desastres naturales, d) Otras causas reconocidas como de fuerza mayor

SEXTA: RESCICION DE CONTRATO

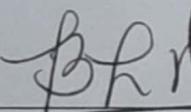
La Municipalidad de Alauca podrá rescindir el presente Contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia, o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la prestación del servicio; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato e) cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la ley.

SEPTIMA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

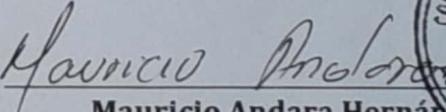
Las partes contratantes convienen que el presente contrato representa el acuerdo completo entre ellas. Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá ser por escrito y firmado por un representante de cada parte con amplias y suficientes facultades para tal efecto.

OCTAVA: ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en él, Municipio de Alauca, Departamento El Paraíso a los 03 días del mes de septiembre del año 2024.



Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcalde Municipal
Contratante



Mauricio Andara Hernández
Contratista



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EL PARAÍSO en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MAURICIO ANDARA HERNANDEZ**
con Registro Tributario Nacional: **07021978001430**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 08/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 31/12/2024.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria los resultados que de ella se produzcan.



CONSTANCIA DE EXENCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Mauricio Andara Hernandez
está exento del pago de impuestos municipales de conformidad con el Art. 4 del "Reglamento de la Ley de Creación de Constancias de Pago y de Exención" por lo que se le extiende esta Constancia de Exención, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del pago del impuesto que pudiera resultar en la verificación de sus declaraciones.

Nº 520274
Alauca, E. t. a. i. s. o 23/09/24
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31/Diciembre/24

Bairon Eduardo Lagos
Firma y Sello Alcalde

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas y Contribuciones Tributarias
 Registro Tributario Nacional

RTN: 07021978001430

MAURICIO ANDARA HERNANDEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productores Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	Importador Alcoholes Licores
Presiamista	

Fecha de Inscripción: 2011/10/18

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974; reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 3 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20560 y el Reglamento de Presiamista No Dincano Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 3 del Código Tributario. Conregre con sus obligaciones tributarias de cumplimiento financiero.

Numero de Documento DEI-4-2-00018 Transacción: Admón

MARLEN DANIELA TALAVERA / Imprenta Paraíso Y Veriedades "GENESIS" Tel. 9394-2768 R.T.N. 07031993021123 No. Cont. 9231-23-19999-12

MAURICIO ANDARA HERNANDEZ
ALBAÑIL CONSTRUCCIÓN

CAI: 103F17-EBCD19-5C4F8D-AFC605-ADA0DF-05

Aldea Matapalo, Domicilio Propio Contiguo ala Escuela
Dionisio de Herrera, Alauca, El Paraíso
TELÉFONO: 9490-8222

R.T.N: 07021978001430

E-MAIL: mauricioandrade708@yahoo.com

Fecha 23 de Septiembre del 2024

POR LPS:

84,367.88

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

No.000-001-04-00000181

Recibí de: Alcaldia Municipal de Alauca

R.T.N. 07029012468393

La suma de: Ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 88/100

Por concepto de: Avance de obra por Construcción de Huella de Concreto ciclopeo en Cuesta del Crematorio a la Salida de la Comunidad de la Jagua

Total por Honorarios Lps: _____

Total Retenido: _____

Total Neto Recibido Lps: _____

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Mauricio Andara H.
Firma

Rango Autorizado : 000-001-04-00000151 a 000-001-04-00000200 Fecha limite de Emisión : 13/12/2024



ALCALDIA MUNICIPAL DE ALAUCA

Departamento de El Paraíso.

Honduras C.A.

Tel: 2787-6010

99-01-51-88

REPUBLICA DE HONDURAS

ORDEN DE PAGO Nº 12608

MUNICIPALIDAD: DE ALAUCA

DEPARTAMENTO: EL PARAÍSO

UNIDAD EJECUTORA: ALCALDIA MUNICIPAL.

PAGUESE A: Marlon Agustín Canales Ramos Lps. 47,725

LA CANTIDAD EN LETRAS Cuarenta y siete mil setecientos veinticinco
VALOR QUE SE ADEUDA POR LO SIGUIENTES MERCADERIA O SERVICIOS PRESTADOS

FONDO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD	PROYECTO	
código	código 0.1	código	código	código	Gasto Corriente _____ Gasto de Inversión Social _____ Gasto de Deuda Publica _____

Objeto de Gasto	Descripción	Valor En Lempiras	
		Según Objeto	Total
	Por concepto de pago de cancelación de contrato de la Orquesta Alto Comando para la celebración del 223 Aniversario del Municipio de Alauca.		47,725
			47,725

Fecha 31 de Agosto del 2024

B L M
Firma Alcalde Municipal



[Signature]
Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido
Identidad No. 0601-1976-019748
Impuesto Vecinal No. _____

[Signature]
Firma del Interesado



6828
10010788



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso
Honduras, Centro América
alcaldiaalauca@yahoo.com

RECIBIDO POR LPS 47,725.00
Cuarenta y siete mil setecientos veinticinco
Lempiras

Recibí de la Tesorería Municipal de Alauca la cantidad de:

L. 47,725.00

Por Concepto de pago de:

Contrato a la Orquesta alto Comando
para la celebración del 223 aniversario
del Municipio de Alauca

Alauca El Paraíso 31 de Agosto del 2024

Firma del Interesado



ALTO Comando

CONTRATO

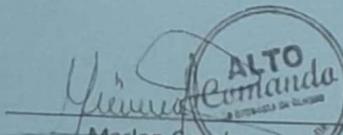
YO **MARLON AGUSTÍN CANALES RAMOS**, actuando como Representantes de la Orquesta Alto Comando y el Señor Alcalde: Bairon Eduardo Lagos Mendoza, Con DNI 0702-1994-00185, en representación de la: Alcaldía Municipal de Alauca, con RTN 07029012468393, hemos convenido celebrar como a efectos el siguiente Contrato por 5 Horas de música el día 31 de agosto del año 2024, por la Cantidad de Lps.83,000.00 + Impuesto del 15% siendo un total de Lps.95,450.00 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos), con las siguientes Clausulas, con igualdad de condiciones para ambas partes:

1. El Contratante se compromete a brindar cena a la agrupación (26 personas).
2. El Contratante deberá poseer su respectivo permiso y proveer la seguridad necesaria para el desarrollo del evento, en caso de evento al aire libre el Contratante es responsable de tener el escenario con su respectiva carpa para salvaguardar el equipo e instrumentos.
3. El Contratante deberá dejar previamente un anticipo del 50% del valor del contrato al firmar el presente documento.
4. Este Contrato no podrá ser cancelado a menos que sea por razones justificables entre ambas partes, con pruebas y hechos ya sea por salud o por motivos de fuerza mayor; y si llegara a suceder el depósito no será reembolsado.
5. En caso de accidente o muerte del Contratante o Contratado, dará lugar a que el Contrato sea automáticamente anulado.
6. La Orquesta Alto Comando especifica que en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este Contrato, dando 15 días de aviso a los Contratantes, con la devolución del anticipo sin perjuicio de la Orquesta.
7. Para el desarrollo de este Contrato se tomará en cuenta las siguientes eventualidades:
 - Fallas de Energía Eléctrica
 - Motivos Vandálicos
 - Lluvia en Eventos al aire Libre
 - Tormenta Eléctrica

Y si por alguna de ellas no se desarrolla el evento La Orquesta Alto Comando no incurre en responsabilidad alguna.

8. El Contratante y el Contratado se comprometen a respetar y hacer cumplir las clausulas aquí estipuladas.

Y para Constancia y seguridad del presente Contrato se firma en la Ciudad de San Lorenzo, Valle, a los 30 días del mes de julio del año 2024.


Marlon Canales
Gerente



CONTRATANTE

ALTO Comando

ORQUESTA ALTO COMANDO

INFO Tel. 3219-9124

AltocomandoHn@Gmail.com

San Lorenzo, Valle, año 2024.

COTIZACIÓN

**Estimado Señor Alcalde
Bairon Eduardo Lagos Mendoza
Alcaldía Municipal de Alauca**

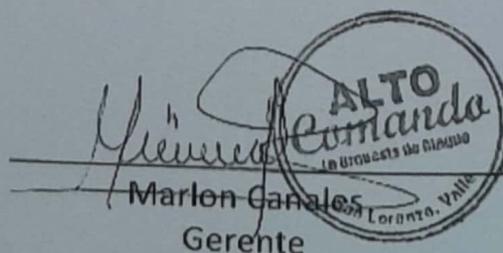
Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente le estamos presentando Cotización por los Servicios Musicales de la Agrupación ALTO COMANDO, el cual hemos considerado el mejor precio consistente en: Lps. 83,000.00 + Impuesto del 15% siendo un total de Lps.95,450.00 (Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos), por motivo de celebración de Carnaval.

La orquesta cuenta con músicos completamente profesionales con buena iluminación y un sonido de audio para todo tipo de eventos con un show espectacular.

Sabemos que nuestra presencia dará mayor realce a su evento.

Gracias de antemano por su atención prestada a la presente.


Marlon Canales
Gerente



MARLON AGUSTIN CANALES RAMOS

Dirección: B° La Cruz, Contiguo a BANASUPRO San Lorenzo, Valle Cel. 3219-9124

R.T.N. 06011976019748

E-mail canalesmarlon97@gmail.com

CONTADO

CRÉDITO

CAI: 1808D9-3E489A-844E93-92950A-A5581C-17

DÍA	MES	AÑO
31	08	2024

Factura 000-001-01-00 N° 000248

Cliente: Alcaldía Municipal ALAUCA
El Paraiso

Dirección: _____ R.T.N. 07029012468393

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Amenización del 223 aniversario del municipio de ALAUCA			83,000.00

La factura es beneficio de todos. "EXI JALA" CONSUMIDOR FINAL

ORIGINAL: CLIENTE, 1RA. COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

TOTAL L. \$3,000.00

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L. 12,450.00

IMPORTE GRAVADO 18% L.

15% I.S.V. L.

18% I.S.V. L.

TOTAL A PAGAR L. 95,450.00

SON: noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta LEMPIRAS

ALTO
Canales Ramos
FIRMA AUTORIZADA

N° Correlativo de la Orden de Compra Exenta: _____
N° Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados: _____
N° Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería: _____